

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Marítimo Zaporito.*

Por Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se efectúa convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Marítimo Zaporito de la localidad de San Fernando (Cádiz).

Finalizado dicho procedimiento, conforme a la resolución mencionada y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la comunidad Autónoma de Andalucía, procede adjudicar el citado puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación, a la persona que posteriormente se menciona.

En virtud de las competencias conferidas por el Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la consejería de educación, así como por el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

1. Adjudicar el puesto de trabajo correspondiente a la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional Marítimo Zaporito de la localidad de San Fernando (Cádiz) a doña María Victoria Oliver Vargas, con DNI 27502786F.

2. Ordenar la inscripción en el Registro Integrado de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la citada funcionaria, como directora del centro, cuya toma de posesión tendrá efectos del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.